



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

**ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O  
CONVENIO**

Página	1 de 1
Código:	BYS-FR-11
Versión:	02
Fecha:	01/10/2009

ACTA DE INICIO No	SG-44	FECHA	23	3	2012
			DD	MM	AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No	68 de 2012
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	NIT:	890.981.182-1

**OBJETO DEL CONTRATO:** La ESE se obliga para con el municipio a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, servicios que deberán ser presentados de forma eficiente, con los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, a demás las

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	23 de marzo de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 196.599.014
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :	vigencia 2012
INTEVENTOR(A):	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ


En el Municipio de Granada, a los 23 días del mes de **marzo** de **2012**, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No 71.774.327** de Medellín- **Antioquia**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 43.645.743** de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y **JUAN FERNANDO ALVIAR RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 71.613.252** de **Medellin-Antioquia**, representante legal de la E.S.E.Hospital Padre Clemente Giraldo NIT 890.981.182-1 en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

**FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**  
Representante Legal

**CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**  
Interventor(a)

**JUAN FERNANDO ALVIAR RAMIREZ**  
Contratista

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 4

### CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 68 DE 2012

<b>CONTRATANTE:</b>	Alcaldía Municipal de Granada
<b>No NIT:</b>	890.983.728-1
<b>CONTRATISTA:</b>	E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo
<b>No CÉDULA O RUT:</b>	890.981.182-1
<b>OBJETO:</b>	La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo se obliga para con el Municipio de Granada a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.
<b>VALOR:</b>	196,599,014 ciento noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil catorce pesos M/l
<b>PLAZO:</b>	Vigencia 2012

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 2474 del 7 de julio del 2008 Y 3576 de 2009, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra **JUAN FERNANDO ALVIAR RAMÍREZ** mayor de edad, residente en el Municipio de Granada Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No 71.613.252 y representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo cuyo Nit. es 890.981.182-1, quien en adelante se llamará la E.S.E. se ha acordado suscribir el presente convenio para la prestación de servicios de Salud el cual se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: a) Que el literal B, del artículo 157 de la ley 100 de 1993, define que los participantes vinculados (ahora llamados población pobre no asegurada) son aquellas personas que por motivo de incapacidad de pago y mientras logren ser beneficiados del régimen subsidiado, tendrán derecho a los servicios



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BY5-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 4

de atención en salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el estado, **b)** Que de conformidad con el artículo 47 de la ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones, se destinarán, entre otros componentes, a la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, **c)** Que el decreto 806 de 1998 define que la población pobre no asegurada, sin capacidad de pago, tendrán derecho a acceder a los servicios de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado para el efecto, de conformidad con la capacidad de oferta de estas instituciones y de acuerdo con las normas sobre cuotas de recuperación vigentes. Adicionalmente tendrán derecho a los beneficios otorgados por concepto de accidente de tránsito y eventos catastróficos de conformidad con las definiciones establecidas por el decreto 1283 de 1996 o las normas que lo adicionen o modifiquen, **d)** Que la resolución 412 de 2000, expedida por el Ministerio de Salud determina el conjunto de actividades de promoción y prevención de la enfermedad, en el sistema de seguridad social en salud, **e)** Que corresponde al municipio garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, **f)** Que por la infraestructura con que cuenta la ESE, por el nivel de complejidad que atiende y, por el tipo de servicios médicos que son objeto de contratación, de acuerdo a los requisitos que cumple plenamente según lo definido en el decreto 2309 de 2002 y resolución 1432 del 2002, **g)** Que dentro de las distintas modalidades en que sería posible contratar, la de pago por CAPITACIÓN, **h)** Que la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada tiene un acuerdo de la reestructuración, el cual es el No. 053 del 13 de junio de 2004. Teniendo en cuenta lo anterior el presente convenio Interadministrativo se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo se obliga para con el Municipio de Granada a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000. **PARÁGRAFO:** La población objeto del presente convenio será la población pobre no asegurada y que para efectos del presente convenio se discrimina así: Población pobre no asegurada sin capacidad de pago identificada en los niveles I, II y III del nuevo SISBEN, que a la fecha de solicitud del servicio no ha sido afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO.** La duración del presente convenio será por la vigencia fiscal de 2012. **PARÁGRAFO:** El presente convenio se suscribe por la vigencia fiscal 2012, por ser la salud un servicio esencial para la comunidad y que no se puede suspender su prestación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor global del presente convenio asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SESIS MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 4

NUEVE MIL CATORCE PESOS M/L (\$196.559.014), que corresponde a los recursos de SGP oferta nivel 1 sin situación de fondos. **PARÁGRAFO 1.** El valor del convenio podrá adicionarse por acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Granada cancelará (sin situación de fondos) a la E.S.E el valor estipulado en la cláusula anterior en cuotas bimensuales de treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil dos pesos (\$35.738.002), valor establecido de acuerdo a las doceavas definidas en el CONPES 148 del 9 de febrero de 2012; estos valores serán girados por el Ministerio de Hacienda a los Fondos de Pensiones y Cesantías, E.P.S y a las A.R.S, certificadas por la E.S.E al Ministerio de Salud. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE COBRO.** La E.S.E formulará en forma bimestral los diez primeros días del mes, cuentas de cobro al Municipio por valor de la onceava del SGP oferta al nivel uno sin situación de fondos. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** La E.S.E se obliga a: 1. Agotar todos los medios que permitan la identificación de las personas objeto del presente convenio, 2. Prestar los servicios contemplados en el presente convenio con oportunidad, suficiencia, integridad, racionalidad lógico científica, seguridad y calidad, a la población que demande los servicios, permitiendo la entrega de los mismos con el respeto debido de su dignidad humana y a sus derechos fundamentales, 3. Realizar seguimiento y control oportuno a las actividades acordadas y realizadas. 4. Suministrar medicamentos en urgencias y hospitalización a la población objeto del presente convenio. 5. Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia previsto en el Decreto 2759 de 1991, proferido por el Ministerio de Salud. 6. Prestar servicios de urgencias y hospitalización los 366 días al año y las 24 horas del día. 7. Facilitar el acceso a los servicios médicos a la población rural, mediante la atención en los puestos de salud, mínimo dos veces al mes en el corregimiento de Santa Ana y uno a la vereda los Medios y las demás cuando sea pertinente o según demanda. 8. Presentar mensualmente, en los primeros quince días, en la Dirección Local de Salud, la siguiente información: a) Los RIPS validados de los servicios prestados en el mes anterior, b) La relación de las actividades acordadas ejecutadas. 8. Mencionar en los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio, que las actividades, las intervenciones y procedimientos prestados por la E.S.E, a la población objeto del presente convenio se ofrecen con "**aporte económico del municipio**", 9. Efectuar la notificación de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica según normas de la S.S.S.A. 10. La Atención de pacientes con enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica debe realizarse según protocolos de vigilancia epidemiológica, elaborados por la S.S.S.A. 11. Realizar lo que las partes acuerden de los formatos establecidos por el Ministerio de la Protección Social en relación con el Decreto 4747 de 2007. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El municipio se obliga para con la E.S.E, a: 1. Vigilar el desarrollo y el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Transferir a la E.S.E el valor correspondiente, en forma mensual



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

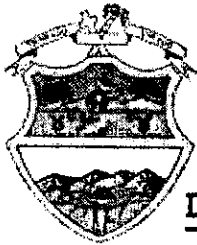
Página 4 de 4

previa presentación por parte de la ESE de las facturas. **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al artículo presupuestal N° 225100001 denominado "Aportes Patronales SSF" cargado al CDP. No. 209 del 20 de Marzo de 2012 (\$ 196.559.014), certificado de compromiso presupuestal N° 221 del 20 de marzo de 2012 por valor de \$196.599.014 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN.** La duración del presente convenio será por la vigencia 2012 a partir del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA.** La interventoría del contrato será realizada por el Director Local de Salud o a quien delegue el Alcalde Municipal; en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse a nivel escrito, dejando constancia de los hechos y factores que generan ésta. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.** El municipio no contrata relación laboral con la E.S.E ni con las personas que esta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se perfeccionará con las firmas de quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008 artículo 6. que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Granada - Antioquia.

Para constancia firman en Granada a los, 23 días del mes de marzo de 2012

  
FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL  
Alcalde Municipal

  
JUAN FERNANDO ALVIAR RAMÍREZ  
Gerente E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo



**MUNICIPIO DE GRANADA**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**D I V I S I O N D E P R E S U P U E S T O**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996. SE CONSTITUYE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS Y POR LAS CANTIDADES ABAJO ESPECIFICADAS:

**REGISTRO N° 0000000221**

**FECHA: Marzo 20 de 2012**

Disponibilidad afectada: 0000000209

**1. CONTRATISTA**

1.1. Nombre y Razón Social: E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO

1.2. Identificación Número: 890981182-1

**1.3. Código del Fondo de Tesorería:**

La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo se obliga para con el Municipio de Granada a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.

PROGRAMA: Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

PROYECTO: Atención en salud a la población pobre no asegurada

**REGISTRO PRESUPUESTAL:**

Rubro	Descripción	Valor
225100001	Aportes Patronales SSF	196,559,014.00

Vigencia Presupuestal: 2012

**TOTAL DE LA RESERVA.....\$**

**196,559,014.00**

**MARIA EUGENIA GOMEZ**  
Auxiliar de Tesorería



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

**SOLICITUD CERTIFICADO DE  
COMPROMISO PRESUPUESTAL**

Página 1 de 1  
Código: GFI-FR-03  
Versión: 02  
Fecha: 2009/10/01

SOLICITUD No	SG-41		
FECHA SOLICITUD	20	03	2012
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN(*)	

**PARA:** (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre:	GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
Cargo:	Secretaria de Hacienda
Dependencia:	Secretaría de Hacienda

**DE:** (Datos del solicitante)

Nombre:	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ
Cargo:	Secretaría General y de Gobierno
Dependencia:	Secretaria General y de Gobierno

Nombre o razón social del beneficiario	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO		
Documento de Identidad No	890.981.182-1	Teléfono No	8320742
Dirección			

**CLASE DE CONTRATO**

Prestación de Servicios o suministro	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	X <input checked="" type="checkbox"/>	Licitación	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------	----------------------	---------------------------------------	------------	--------------------------

VALOR	(\$196,599,014) ciento noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil catorce pesos M/I
-------	---

**OBJETO CONTRACTUAL** (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

La ESE se obliga para con el municipio a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, servicios que deberán ser presentados de forma eficiente, con los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, a demás las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	209	FECHA DD/MM/AAAA	20	03	2012
--------------------------------	-----	------------------	----	----	------

**AFECTACIÓN DEL PAC**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
			\$ 39,319,803
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	\$ 39,319,803		\$ 39,319,803
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	\$ 39,319,803		\$ 39,319,803

**EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL**

Plazo inicial del contrato	
No de Compromiso Inicial	

*[Firma del Solicitante]*  
**FIRMA DEL SOLICITANTE**

*[Firma Auxiliar Administrativo Hacienda]*  
**FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA**

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001	FECHA DE RÉCIBO	20	03	2012
		DD	MM	AAAA

**RENOVACIÓN**

**CONSTANCIA DE RENOVACION DE LA HABILITACION**

**Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

El prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO con código de habilitación 053130510901 realizó la renovación de la habilitación el día 2011/05/26 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00001998 de 2010 y se encuentra habilitado para prestar servicios de salud hasta el 2012/05/17.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE  
GIRALDO  
GRANADA-ANTIOQUIA

6

RELACION DE DISTINTIVOS DE HABILITACION:

SERVICIO	NO. DISTINTIVO
ODONTOLOGIA GENERAL	232650
ATENCION PREVENTIVA EN SALUD ORAL E HIGIENE ORAL	128787
TOMA E INTERPRETACION RADIOLOGIAS ODONTOLOGICAS	074697
VACUNACION	210124
MEDICINA GENERAL	169367
PROMOCION EN SALUD	128789
PLANIFICACION FAMILIAR	128791
PROMOCION Y PREVENCION OTRA	074613
TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGIAS CERVICO UTERINAS	128749
SERVICIO FARMACEUTICO	210672
LABORATORIO CLINICO	229407
HOSPITALIZACION GENERAL ADULTOS	210435
OBSTETRICIA	230281
HOSPITALIZACION GENERAL PEDIATRICA	170229
SERVICIO DE URGENCIAS	110344
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	248636



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES. JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy viernes 23 de marzo de 2012, a las 8:27:30, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	890981182
No. Identificación R/L	71.613.252
Código de Verificación	1543434852012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy viernes 23 de marzo de 2012, a las 8:28:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

No. Identificación	890981182
Código de Verificación	2022012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy viernes 23 de marzo de 2012, a las 8:28:6, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	71.613.252
Código de Verificación	798994852012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE  
DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **HOSPITAL SAN ROQUE** del Municipio de **Granada** (Antioquia), es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud. Obtuvo la Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 64 del 22 de febrero de 1945 emanado del Ministerio de Gobierno Dirección de Justicia. Fue reconstruido el expediente contentivo de la Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 256 del 1 de febrero de 1965 emanada de la Gobernación de Antioquia. NIT. 890.981.182.

Mediante Acuerdo No. 53 del 13 de junio de 1994, el H. Concejo Municipal de Granada, reestructuró la entidad, transformándola en **Empresa Social del Estado**, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

Que mediante Acuerdo No. 18 del 27 de febrero de 2005, el H. Concejo Municipal decide cambiar su razón social de ESE HOSPITAL SAN ROQUE por el de "**ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO**".

La representación legal la tiene el Gerente, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **JUAN FERNANDO ALVIAR RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No. 71.613.252 de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal No. 023 del 16 de julio de 2008, en propiedad hasta el 31 de marzo de 2012.

*Marta Elsy Isaza Escobar*  
**MARTA ELSY ISAZA ESCOBAR**

Medellín, 10 de JUNIO de 2011

No se pagan los derechos de certificación por estar destinado a la ESE.

Dora H.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia  
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 805 - Tel: 383 9763- Fax: 383 94 40  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia

Antioquia para todos.  
*¡Manos a la obra!*



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Estado reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (RIT):

8 9 0 9 8 1 1 8 2

6. DV

1

12. Administración

Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social:

E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO

36. Nombre comercial:

37. Siglo:

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Granada

41. Dirección:

CL 21 25 02

42. Correo electrónico:

granha01@gmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

8 5 1 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 4 0 6 1 3

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	9	4														

05- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta.

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v.

14- Informante de e-logena

Declaración contribuyente

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Modo	1	2	3
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Fojas:

2

61. Fecha:

2 0 0 8 0 8 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

883. Nombre FERNANDEZ VILLAMIL DORA CONSTANZA

884. Cargo: AUXILIAR III

[Handwritten signature]



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía	Número Identificación	71613252
------------------------	----------------------	-----------------------	----------

## Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN FERNANDO ALVIAR RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 71613252.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Marzo 23, 2012 - Hora de consulta: 08:59:33



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	NIT	Número Identificación	890981182
------------------------	-----	-----------------------	-----------

## Datos del ciudadano

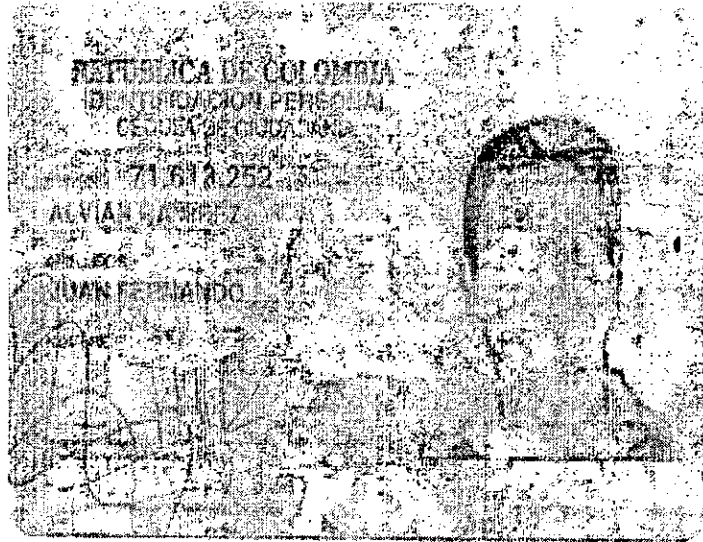
La empresa E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO identificado(a) con NIT 890981182 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Marzo 23, 2012 - Hora de consulta: 09:01:29





FECHA DE RECEPCION 05-SEP-1962

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

USADO POR EL CORREO

1.60 A M

ESTACION DE LA AM

04-DIC-1960-MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORREOS NACIONALES

WALTON BARREIRO



0000255555.1 280001100

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BYS-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 1 de 5

<b>FECHA</b>	20	03	2012	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
	DD	MM	AAAA	

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del Artículo 77° del Decreto 2474 de 2008, en consonancia con el Artículo 3° de la misma normativa, el Municipio de Granada procede a desarrollar el estudio previo de la presente Contratación Directa de Mínima cuantía


**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar una persona natural o jurídica, para brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no asegurada con los servicios de salud del régimen subsidiado, servicios que deberán ser presentados de forma eficiente, con los servicios de salud ambulatoria, de consulta médica, odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además de las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto**

La ESE se obliga para con el municipio a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, servicios que deberán ser presentados de forma eficiente, con los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, a demás las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.

 <p>Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal</p>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BY5-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 2 de 5


## 2.2 Especificaciones esenciales

El contrato se ejecutará en el Municipio de Granada durante la vigencia 2012, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. El valor total del contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/L (\$196,559,014) será pagado en cuotas mensuales, previa presentación del informe de actividades. Los servicios a ofrecer en el contrato a celebrarse serán:

1. Agotar todos los medios que permitan la identificación de las personas objeto del presente convenio,
2. Prestar los servicios contemplados en el presente convenio con oportunidad, suficiencia, integridad racionalidad lógico científica, seguridad y calidad, a la población que demande los servicios, permitiendo la entrega de los mismos con el respeto debido de su dignidad humana y a sus derechos fundamentales.
3. Realizar seguimiento y control oportuno a las actividades acordadas y realizadas
4. Suministrar medicamentos en urgencias y hospitalización a la población objeto del presente convenio
5. Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia previsto en el Decreto 2759 de 1991, proferido por el Ministerio de Salud
6. Prestar servicios de urgencias y hospitalización los 364 días al año y las 24 horas del día
7. Facilitar el acceso a los servicios médicos, a la población rural, mediante la atención en los puestos de salud, mínimo dos veces al mes en el corregimiento de Santa Ana y uno a la vereda los Medios y las demás, cuando sea pertinente o según demanda
8. Presentar mensualmente, en los primeros quince días, en la Dirección Local de Salud, la siguiente información
  - a) Los RIPS validados de los servicios prestados en el mes anterior
  - b) La relación de las actividades acordadas ejecutadas.
8. Mencionar en los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio, que las actividades, las intervenciones y procedimientos prestados por la E.S. E, a la población objeto del presente convenio se ofrecen con "aporte económico del municipio".
9. Efectuar la notificación de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica según normas de la S.S.S.A
10. La Atención de pacientes con enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica debe realizarse según protocolos de vigilancia epidemiológica, elaborados por la S.S.S.A
11. Realizar lo que las partes acuerden de los formatos establecidos por el Ministerio de la Protección Social en relación con el Decreto 4747 de 200.
12. Presentar oportunamente los informes requeridos, y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago. La presentación de las respectivas planillas debidamente al día

**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

- a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente convenio, una vez se certifique por parte de la Interventoría de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades y la cuenta de cobro. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar
- b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BYS-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 3 de 5

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 – Estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre la modalidad de Selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: Licitación Pública; -Selección abreviada; - Concurso de méritos; - Contratación Directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. **CONCLUSIÓN.** Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos, se realizarán mediante La Contratación Directa, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO


#### 4.1 Análisis Técnico

Los gastos que demande la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. Y Los que genere para el Municipio serán cubiertos con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro.209 del 20 de marzo de 2012 de conformidad con el rubro presupuestal N° 222540000 denominado "Aportes Patronales SSF" (195, 559,014) denominado "Contratación del servicio a la población pobre no asegurada.", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### 4.2 Análisis económico

El Municipio de Granada Antioquia dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y C Y NUEVE CATORCE PESOS (\$195.559.014) CON EL IVA INCLUIDO.

El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Publicación, Paz y Salvo de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BY5-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 4 de 5

## 5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El contratista que se seleccione deberá acreditar: a) Si es persona natural: Título de Bachiller , b) Si es persona jurídica: Debe acreditar que la(s) persona(s) que la represente cuente con igual perfil al requerido para persona natural, además la experiencia y trayectoria en el mercado, como los demás datos que acrediten la existencia y representación legal de la empresa.

Además, los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente es persona natural: a. Fotocopia del documento de identidad, b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años . En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida., -, C. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. f. Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado. g. Propuesta de trabajo. h. Registro Único Tributario - RUT. h. Declaración de Bienes y Rentas.

2. Cuando el proponente es persona jurídica: a. El Representante Legal deberá cumplir los mismos requisitos de la persona natural exceptuando en literal f. b. Formato único de hoja de vida de la función pública - persona jurídica - debidamente diligenciado y soportado. c. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. d. Fotocopia del Registro Mercantil, e. Propuesta de trabajo. f. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.


II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

g. Registro único tributario. RUT.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación no se estiman riesgos previsible5 que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades, además porque el contratista prestará sus servicios en el Municipio de Granada y previo al desembolso de dinero deberá presentar el informe de ejecución debidamente soportado.

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BY5-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 5 de 5

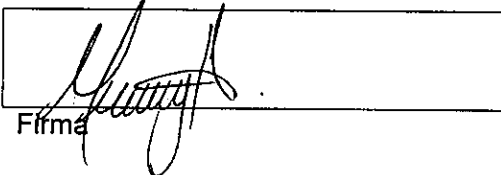
### 7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado. .

### 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

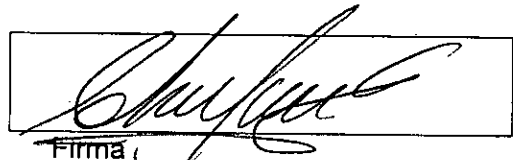
**Datos de quién elabora**  
(Auxiliar Administrativo)

  
Firma

MARYAN HENAO MURILLO.

Nombre

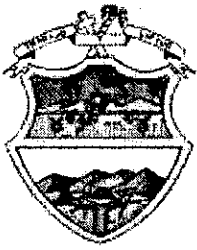
**Datos de quién revisa**  
(Secretario(a) de cada dependencia)

  
Firma

CLAUDIA MILENA GIRALDO  
GÓMEZ

Nombre

Fecha de Revisión	
	20/03/02.



MUNICIPIO DE GRANADA

NIT. 890983728-1

DISPONIBILIDAD N° 0000000209

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de el Municipio de GRANADA, para la vigencia fiscal de 2012, existe disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Monto Certificado
225100001	Aportes Patronales SSF	196,559,014.00

**Objeto de la Disponibilidad:**

La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo se obliga para con el Municipio de Granada a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.

PROGRAMA: Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

PROYECTO: Atención en salud a la población pobre no asegurada

TOTAL DE ESTA DISPONIBILIDAD.....\$	196,559,014.00
-------------------------------------	----------------

  
Secretario de Hacienda Mpal.

Fecha: Marzo 20 de 2012



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

**SOLICITUD CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Página 1 de 1  
Código: GFI-FR-01  
Versión: 02  
Fecha: 2009/06/02

SOLICITUD No SG-69  
FECHA SOLICITUD 18 3 2012  
DÍA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD INICIAL x  
ADICIÓN(\*)

**PARA:** (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSE GARCIA ARBELAEZ  
Cargo: Secretaria de Hacienda  
Dependencia: Secretaria de Hacienda

**DE:** (Datos del solicitante)

Nombre: CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ  
Cargo: Secretaria General y de Gobierno  
Dependencia: Secretaria General y de Gobierno

**ARTÍCULO  
PRESUPUESTAL**

**DETALLE**

22510001 Aportes patronales SSF

**OBJETO CONTRACTUAL** (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo se obliga para con el Municipio de Granada a brindar en forma eficiente y oportuna a la población pobre no cubierta con los servicios de salud del régimen subsidiado, los servicios de salud ambulatoria de consulta médica y odontológica, suministro de medicamentos, exámenes de laboratorio clínico, urgencias, atención de parto y hospitalización de primer nivel de complejidad, además las actividades de promoción y prevención definidas en la resolución 412 del 2000.

**COMPONENTE** (Defina Programa y Proyecto según Plan de Desarrollo)

Programa Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS  
Proyecto Atención en salud a la Población Pobre no asegurada

**VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA**

Valor en números \$ 196,599,014  
Valor en letras ciento noventa y seis millones quinientos noventa y nueve mil catorce pesos M/l

**EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL \***

Nombre o razón social del beneficiario  
Documento de identidad del Beneficiario  
Plazo inicial del contrato  
No de Disponibilidad Inicial

Firma del solicitante

**Aprobación Banco de Programas y Proyectos**  
(Sello, firma y consecutivo)

(\*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de éste.

**FECHA DE RECIBO (DD/MM/AAAA)**